



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
LAURA SALAS ORCAJADA  
PABLO PIÑERO GUTIÉRREZ  
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO  
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ  
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

#### **PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
DIEGO MELLADO RUIZ  
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN  
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

#### **IZQUIERDA UNIDA – VERDES**

ANTONIO MORENO GIL

#### **SECRETARIO**

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas** del día **30 de noviembre de 2022**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **NOVIEMBRE DE 2022**.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 27 DE OCTUBRE DE 2022**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg)

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de **27 de octubre de 2022**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

**No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.**

\*\*\*



101471c179361501d7707e60c20ca11T



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

## **2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A 24 DE OCTUBRE DE 2022. GRAL/0234/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=45](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=45)

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 27 de septiembre de 2022 a 24 de octubre de 2022.

\*\*\*

## **3.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2021**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=66](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=66)

Examinada la Cuenta General del Presupuesto de 2021 rendida por la Intervención de Fondos, la cual se compone de todas las determinaciones exigidas por el art. 209 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que ha sido expuesta al público por plazo de quince días, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 255 de fecha 4 de noviembre de 2022, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe que sobre dicha Cuenta emite la Intervención de Fondos municipal e informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de mayo de 2021, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor correspondiente al Grupo Municipal Socialista y cinco votos en contra de los grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2021.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

\*\*\*



n01471c1793861501d7707e60c0c0a11T

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 21/12/2022 10:20
--	------------------------------	---------------------------------



#### 4.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES:

- CALLE CIUDAD DE CARTAGENA, 7. OLLERÍA DE MARIANO ARTERO. JUOT/0011/2022.
- CALLE ARRIBA, 15 DE LA PUEBLA. TORRE ERMITA Y VIVIENDA. JUOT/0001/2021.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=2517](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=2517)

Visto que se ha otorgado ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, escritura de compraventa y de cesión gratuita de fecha 23 de junio de 2022, con número 1.179 de protocolo, por la que este Ayuntamiento ha adquirido los inmuebles sitos en La Puebla de Mula, con referencias catastrales 6311616XH3161S0001YK y 6311617XH3161S0001GK, respectivamente correspondientes a la vivienda sita en la calle de Arriba, número 15, y a la Torre-Ermita, sita en la misma calle número 15 (A).

Visto que se acordó en Junta de Gobierno local de 8 de junio de 2022 la adquisición de la referida casa, en cuyo acuerdo constan los pormenores de su adquisición.

Visto que se ha otorgado ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, escritura de compraventa de fecha 19 de julio de 2022, con número 1.339 de protocolo, por la que este Ayuntamiento ha adquirido la finca registral de Mula número 5723, consistente una casa sita en esta ciudad, calle Ciudad de Cartagena, número 7, conocida como "Ollería de Mariano Artero", de la que se incoado expediente para que sea catalogada como de relevancia cultural, para su conservación, rehabilitación y puesta en valor.

Visto que se acordó en Junta de Gobierno local de 2 de junio de 2022 la adquisición de la referida casa, en el cual constan los pormenores de su adquisición, incorporándose a la escritura de compraventa certificación del referido acuerdo municipal.

Visto que los inmuebles de referencia no están inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula, ni han accedido al Inventario Municipal de Bienes.

En cumplimiento del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en particular el artículo 20, Los bienes objeto de inclusión en el Inventario Municipal de Bienes constan de los siguientes datos:

#### - Vivienda en calle de Arriba, 15

1º.- Casa de dos plantas y patio, sita en la pedanía de La Puebla de Mula, de este término municipal. Parcela catastral 6311616XH3161S0001YK.

2º.- Superficie solar: 162'00 m2. Superficie construida: 69'00 m2.

3º.- No constan cargas.

4º.- Los linderos de la vivienda son los siguientes: frente, la calle de su situación y Torre Ermita: derecha entrando, finca de Don Fernando Fajardo Hernández; izquierda, la Torre Ermita y finca de Don Antonio Tomás Navarro, y espalda, terreno público del Excmo. Ayuntamiento de Mula



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



5º.- Su naturaleza es de bien patrimonial, como parcela sobrante y en aplicación del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º.- Adquisición: compraventa, en escritura otorgada ante el Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, con fecha 23 de junio de 2022, con número 1.179 de protocolo.

#### - Torre Ermita en La Puebla de Mula

1º.- Torre Ermita en calle de Arriba n.º 15, de La Puebla de Mula. En el Catastro nominada como "almacén". Parcela catastral 6311617XH3161S0001GK.

2º.- Superficie solar: 125'00 m2. Superficie construida: 127'00 m2.

3º.- No constan cargas.

4º.- Los linderos de la vivienda son los siguientes: frente, la calle de su situación: derecha entrando y espalda, vivienda número 15 adquirida por el Ayuntamiento de Mula; e izquierda, finca de Don Antonio Tomás Navarro.

5º.- Su naturaleza es de bien de dominio público, en aplicación de los artículos 2 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º.- Adquisición: cesión gratuita, en escritura otorgada ante el Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, con fecha 23 de junio de 2022, con número 1.179 de protocolo.

#### - Vivienda en calle Ciudad de Cartagena, 7

1º.- Casa sita en Mula, calle Ciudad de Cartagena, 7, conocida como "Ollería de Mariano Artero". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1943, libro 480, folio 118, finca número 5.723, inscripción 3ª. Referencia catastral: 2116024XH3121N0001HJ.

2º.- Superficie: Solar de 524 m<sup>2</sup>, según el título, y según Catastro su superficie solar es de 567 m<sup>2</sup>. Se compone de dos pisos y diferentes departamentos, corrales y cuadra, más una nave de dos plantas de nueva edificación.

3º.- Linderos: Derecha entrando, casas de Don Felipe Gutiérrez Párraga, la de Don Manuel Ramírez Durán, la de Doña Felipa Moya Gabarrón, la de Doña María Egea Pastor, la de Don José Fernández Gómez, y la de Don Julián Buitrago Moreno, antes huerto de los herederos de Don Cristóbal Moya Rizo; izquierda, casa de Don Francisco Boluda Espejo, la de Don Manuel García Fernández, la de Doña Juana García Sánchez y la de Dolores Gabarrón Gabarrón, antes Don Mariano González Artero, Almazara de Don Cristóbal García Hurtado y casa de Don Ambrosio Gabarrón Fernández, y espalda, con Comunidad de Propietarios de Plaza del Olmo, número 1, antes huerto de herederos de Don José García Martínez.

4º.- No constan cargas.

5º.- Su naturaleza es de bien patrimonial, en aplicación del artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



n01471c179361501d7707e60c20c0a11T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

6º.- Adquisición: compraventa, en escritura otorgada ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, con fecha 19 de julio de 2022, para el número 1.339 de su protocolo.

7º.- Destino: conservación, rehabilitación y puesta en valor.

8º.- Precio de adquisición: setenta y seis mil euros.

Visto que los Fundamentos Jurídicos se encuentran en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De acuerdo con el artículo 34 del antedicho Reglamento de Bienes, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para adoptar el acuerdo objeto de este informe.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 24 de noviembre de 2022, y tras el oportuno debate, **el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:**

1º.- Incluir en el Inventario Municipal de Bienes las fincas propiedad del Ayuntamiento de Mula citadas, con las siguientes descripciones:

- **Vivienda en calle de Arriba, 15, de La Puebla de Mula**, de carácter patrimonial, con una superficie solar de 162'00 m2, y construida de 69'00 m2, que linda: frente, la calle de su situación y Torre Ermita: derecha entrando, finca de Don Fernando Fajardo Hernández; izquierda, la Torre Ermita y finca de Don Antonio Tomás Navarro, y espalda, terreno público del Excmo. Ayuntamiento de Mula. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Parcela catastral 6311616XH3161S0001YK. Adquirida por compraventa, en escritura otorgada ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, con fecha 23 de junio de 2022.

- **Torre Ermita en calle de Arriba n.º 15, de La Puebla de Mula**, con carácter de dominio público, con una superficie solar de 125'00 m2, y construida de 127'00 m2, que linda: frente, la calle de su situación: derecha entrando y espalda, vivienda número 15 adquirida por el Ayuntamiento de Mula; e izquierda, finca de Don Antonio Tomás Navarro. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Parcela catastral 6311617XH3161S0001GK. Adquirida por cesión gratuita, en escritura otorgada ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, con fecha 23 de junio de 2022.

- **Casa en calle Ciudad de Cartagena, 7**, conocida como "Ollería de Mariano Artero", con los linderos que figuran en el título de adquisición, antes nombrados, y una superficie solar de 524 m², según el título, y según Catastro su superficie solar es de 567 m². Se compone de dos pisos y diferentes departamentos, corrales y cuadra, más una nave de dos plantas de nueva edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1943, libro 480, folio 118, finca número 5.723, inscripción 3ª. Referencia catastral: 2116024XH3121N0001HJ".

2º.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a los Servicios Económicos y Jurídicos Municipales.

\*\*\*



n01471c179361501d7707e60c0c0a11T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

## **5.- DECLARACIÓN COMPATIBILIDAD FUNCIONARIO MUNICIPAL. GRAL/2625/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=2870](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=2870)

En relación con la solicitud con RGE 2022-10718 presentada el 16/11/22, por D. José Antonio Zapata Parra, DNI: 48390793N, Empleado Público de este ayuntamiento, en la que solicita modificación del horario laboral hasta el 30/12/2022, para poder cubrir plaza de profesor asociado sustituto en la Universidad de Murcia, siendo las horas en las que debe prestar sus servicios en la Universidad los martes de 9 a 14 horas y los jueves de 9 a 13 horas. Así mismo solicita, que las horas puedan ser recuperadas presencialmente los miércoles y jueves por la tarde.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y comprobado que no existe inconveniente a dicha solicitud.

Por lo expuesto y visto lo acordado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 24 de noviembre de 2022, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:**

1º.- Conceder la compatibilidad a D. José Antonio Zapata Parra, empleado público de este Ayuntamiento, con DNI 48390793N, para poder cubrir plaza de profesor asociado sustituto en la Universidad de Murcia hasta el 15 de enero de 2023, que en ningún caso supondrá modificación de la jornada laboral.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

3º.- Dar cuenta a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico.

\*\*\*

## **6.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LAS RETRIBUCIONES DE LA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN. GRAL/2637/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=3153](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=3153)

Visto en informe emitido por la responsable del negociado de Personal.



n01471c79361501d7707e60c0c0a11T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



Vistas las retribuciones desiguales de los puestos A-1-25, A-1-26 respecto de A-1-27, siendo puestos que desempeñarían las mismas funciones.

Por lo expuesto y visto lo acordado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 24 de noviembre de 2022, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:**

1º.- Igualar las retribuciones de la vacante A-1-27 a la A-1-25 y A-1-26, tal y como se indica en el informe de Personal.

2º.- La vacante A-1-27 quedaría definida en la RPT como se detalla:

CÓDIGO	A-1-27
TIPO	F
GRUPO	C2
ESCALA	AG
SUBESCALA	AU
CLASE	
DENOMINACION PLAZA	Auxiliar administrativo
SITUACION	V
Complemento de destino nivel	18
Complemento Específico	7.935,29 Euros Anuales

3º.- Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Region de Murcia, teniendo en cuenta que su aplicación sería inmediata

\*\*\*

**7.- MOCIÓN, GRUPO POPULAR, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN. GRAL/2631/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=3320](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=3320)

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

\*\*\*



n01471c73361501d7707e60c20ca11T



**8.- MOCIÓN, GRUPO POPULAR, SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL, QUE REGULA LOS INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN LABORAL Y OTRAS MEDIDAS DE IMPULSO Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. GRAL/2632/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=3372](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=3372)

El empleo es uno de los grandes pilares de la inclusión al constituir una de las referencias básicas de la integración de una persona en la sociedad y el elemento que le permite la independencia en su desarrollo.

En ese sentido, los centros especiales de empleo, cuya misión es facilitar la inclusión socio laboral de las personas con discapacidad, contribuyen a la empleabilidad de estas personas en un entorno abierto, inclusivo y accesible. A diferencia del resto de operadores del mercado, los centros especiales de empleo prestan a sus trabajadores con discapacidad apoyos personales, sociales y laborales. Estos centros son especialmente relevantes si consideramos que, según el Instituto Nacional de Estadística, en nuestro país residen actualmente unas 4,5 millones de personas con discapacidad, pero solamente una de cada cuatro tiene empleo.

El anteproyecto de ley del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad, deroga muchos de los incentivos existentes para la contratación de personas con discapacidad, afectando a empresas ordinarias y a centros especiales de empleo.

Respecto a estos, unos 2.300 centros especiales de empleo, tanto de iniciativa social como empresarial, que dan trabajo a cerca de 100.000 personas con discapacidad se verán gravemente afectados. En la Región de Murcia son cerca de 60 los centros especiales de empleo, que dan trabajo a 2.200 personas, en su mayoría personas con discapacidad.

El anteproyecto de ley afectaría también a entidades que fomentan el empleo de personas con discapacidad como el Grupo Social ONCE, donde las estas personas suponen el 59% de la plantilla, o el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

Este anteproyecto elimina la bonificación del 100% por la contratación de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. Solo para los contratos de carácter indefinido se establecen unas bonificaciones lineales como en las empresas ordinarias.

Sin las bonificaciones e incentivos existentes hoy, la reducida tasa de ocupación de este colectivo será incluso peor, afectando negativamente a la participación y autonomía de estas personas, en contra de los objetivos de la Estrategia europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 y la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022- 2030.

Es igualmente grave la falta de diálogo del Ministerio de Trabajo y Economía Social durante el proceso de elaboración de esta normativa, no solo con las organizaciones de la discapacidad, sino con la Comunidades Autónomas que son responsables de las políticas activas de empleo.

Esta propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social supone por tanto un serio desafío al modelo de empleo de las personas con discapacidad, vigente durante más de cuarenta años y



no1471c179361501d7707e60c20ca11T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20





basado en el principio de una atención especializada; consagrada en el artículo 49 de la Constitución española. Además, la inclusión socio laboral de las personas con discapacidad se resentirá de forma inmediata, debido a la pérdida automática de puestos de trabajo, los cierres de centros especiales de empleo y la falta de prestación de servicios ya en marcha. Es aquí donde los centros especiales de empleo son fundamentales, porque la mejor política para asegurar la inclusión es el empleo.

El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI, ha manifestado su malestar por la falta de diálogo con el Ministerio de Trabajo y Economía Social en la elaboración de esta normativa, no solo con las organizaciones de la discapacidad, sino con la Comunidades Autónomas, responsables de las políticas activas de empleo. En palabras del CERMI, “de prosperar esta propuesta normativa, sorpresiva y no dialogada, además de una auténtica regresión en el esquema de empleo de personas con discapacidad existente estos últimos cuarenta años, la inclusión laboral de este sector de población, siempre débil y lejana a cualquier mínimo aceptable, correría un enorme peligro, no solo en el no crecimiento futuro, sino en la pérdida inmediata de miles de empleos de los ya creados y subsistentes.

Estaríamos, sin exageraciones, ante el peor retroceso producido respecto del empleo de personas con discapacidad en nuestra etapa democrática, por ello, y así lo manifestó el Gobierno Regional en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pedimos la retirada del anteproyecto de ley que regula los incentivos a la contratación laboral.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Mula en Pleno inste insta al Gobierno de la nación a:

1. Que el Ministerio de Trabajo y Economía Social proceda, sin dilación, a retirar el anteproyecto de ley que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad por resultar altamente perjudicial para el empleo de las personas con discapacidad.

2. Que el Gobierno de la Nación emprenda una ronda de diálogo y de acuerdos previos con el movimiento asociativo de la discapacidad y con las Comunidades Autónomas antes de la tramitación de cualquier normativa que afecte a los derechos sociales conseguidos entre todos los españoles en los últimos 40 años.

Una vez debatida la moción presentada, **el Pleno con cuatro votos favorables, del Grupo Popular y trece en contra, doce del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida, acuerda no aprobar la moción transcrita.**

\*\*\*



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



**9.- MOCIÓN, GRUPO POPULAR, SOBRE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES Y COLECTIVOS VULNERABLES EN LOS SERVICIOS BANCARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE MULA. GRAL/2630/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=4305](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=4305)

El Gobierno de España y la Banca firmaron el pasado mes de Febrero de 2022 un protocolo para el fomento de la inclusión financiera de mayores, por el que las entidades se comprometen a prestar un mejor servicio a las personas de edad avanzada, menos digitalizadas o más vulnerables.

El sector hará un seguimiento de estas iniciativas cada seis meses para comprobar su eficacia, estas son las medidas aprobadas:

1. Ampliación de los horarios de atención presencial que abarque como mínimo de 9:00 horas a 14:00 horas para servicios de caja. Este servicio se proporcionará en ventanilla o en cajero con asistencia personalizada dentro del horario de oficina. Disponibilidad de al menos una persona por oficina para llevar a cabo estas funciones.

2. Trato preferente a los mayores en las sucursales, con prioridad en casos de alta afluencia de público en oficinas. Establecimiento de canal prioritario en la asignación de turnos para la atención comercial de los mayores de 65 años y personas con discapacidad y optimización de los canales de gestión de citas previas.

3. Formación específica obligatoria al personal de la red comercial en las necesidades de este colectivo, que permita ofrecer una atención más ajustada al perfil de las personas mayores. Seguimiento y adecuación continuada del conjunto de medidas puestas en marcha para la atención a clientes senior, identificando sus necesidades más frecuentes y transmitiendo los mensajes con un lenguaje sencillo y adaptado a este segmento.

4. Atención telefónica preferente sin coste adicional o directa, a través de un interlocutor personal para los clientes mayores o con discapacidad.

5. Horario de atención telefónica mínimo entre las 9:00 h y las 18:00 h para los clientes a los que se les presten servicios sin oficina.

6. Garantía de adaptabilidad, accesibilidad y sencillez de los canales en función de su uso, poniendo a disposición de estos clientes versiones con lenguaje y vista simplificados, con el menú de



no1471c173361501d7707e60020ca11T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



las operaciones más frecuentes del cliente o cualquier otra medida de similar efecto.

7. Reparación de los cajeros fuera de servicio para asegurar el aprovisionamiento de efectivo en un máximo de 2 días laborales e información del cajero alternativo más cercano.

8. Ofrecimiento a los clientes de acciones de educación financiera, digital y prevención de fraudes por el canal que resulte más adecuado. Reforzar la educación financiera, digital, y de prevención de fraudes a este colectivo de clientes, a través de talleres, seminarios o herramientas similares, que faciliten la accesibilidad de los canales a las personas mayores o con discapacidad.

9. Las entidades comunicarán al colectivo de clientes mayores las medidas que adopten para darles a conocer las mejoras puestas a su disposición.

10. Ampliación del objeto del Observatorio de Inclusión Financiera para hacer un adecuado seguimiento de las medidas adoptadas por las entidades para la prestación personalizada de los servicios financieros.

Sobre la eliminación de servicios bancarios ya presentamos una moción para que se llevasen a cabo propuestas encaminadas a poder llevar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios, especialmente a nuestros mayores y colectivos más vulnerables, moción que fue rechazada tras el argumento de que se estaba trabajando en ello y nada más lejos de la realidad nos encontramos con situaciones reales donde nuestros mayores y colectivos vulnerables se encuentran con grandes dificultades para llevar a cabo este tipo de gestiones, sólo hay que realizar una pequeña encuesta entre nuestros mayores y colectivos vulnerables y ellos nos indicarán la realidad social en la que viven día a día.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º Que el Ayuntamiento de Mula inste al Gobierno Central a realizar un seguimiento de todas las medidas anunciadas, con el fin de supervisar los compromisos adquiridos entre el Banco de España y el Gobierno Central.

2º Contribuir al fomento de medidas para facilitar la realización de gestiones administrativas a las personas mayores y personas vulnerables, dotando de recursos de asistencia y acompañamiento personal en la realización de tales tareas.

\*\*\*



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 21/12/2022 10:20
--	------------------------------	---------------------------------



## **10.- MOCIÓN, GRUPO SOCIALISTA, PARA LA RENOVACIÓN DEL PRAE Y EL REFUERZO DEL PERSONAL PTSC DE LA REGIÓN DE MURCIA. GRAL/2636/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=5050](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=5050)

El pasado mes de septiembre, ya debatimos en el Pleno que la situación respecto al trato, falta de seriedad y preocupación que el Gobierno Regional muestra respecto al absentismo escolar. Prueba de ello, es que el Ayuntamiento de Mula está asumiendo y sufragando íntegramente los gastos que el plan de absentismo necesita y percibía vía subvención desde la Administración Regional, cancelando la subvención sin previa comunicación ni aviso a los Ayuntamientos, demostrando así la nula comunicación, decoro institucional y diálogo que López Miras muestra hacia los ayuntamientos, dando la espalda a un alumnado y sus familias que necesita de estas actuaciones, generándose una situación muy preocupante entre los profesionales.

Los equipos directivos de todos los centros de Primaria y Secundaria, así como los técnicos educativos especialistas en la materia, declaran sentirse abandonados e indefensos ante esta materia, haciendo muy difícil trabajar con alumnado absentista y que los resultados sean acordes al gran trabajo y labor que desempeñan. De forma unánime solicitan la necesidad de mucha más inversión y rigor en este asunto. Sin ir mas lejos, el PRAE ( Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar) lleva varios años esperando su renovación, con todo lo que ello implica. Por lo que la modificación de los indicadores es una necesidad imperiosa.

En definitiva, el nivel de desamparo al que están sometidos los profesionales desde distintas áreas es preocupante, y el Gobierno Regional debe asumir que tiene competencias al gobernar, y que ha de llevarlas a efecto.

El panorama actual es desolador; mucha burocracia ineficaz que hace que el proceso sea lento y tedioso. Los docentes, servicios sociales, policías tutores desbordados, el PSTC abarca muchos centros y puede dedicar poco tiempo, fiscalía sin indicadores claros ante tal desconcierto, por lo que en ocasiones se genera una descoordinación que, afortunadamente, y en la mayoría de los casos, salvan los grandes profesionales del sector.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, **el Pleno con trece votos favorables, doce del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, acuerda:**

1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a solventar el problema de sobrecarga del Profesorado Técnico de Servicio a la Comunidad, cuya labor contribuye a combatir el



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

absentismo, promover la mejora de la convivencia escolar, actuar ante situaciones de acoso escolar, la inclusión educativa, entre otras cuestiones.

2º.- Agilizar y acelerar la renovación del Programa Regional de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar, añadiendo a dicha norma la necesidad de incluir la supervisión del entorno familiar, exigiendo la implicación de los progenitores en el cumplimiento de los derechos de los menores, como es no privarles del derecho a la Educación.

\*\*\*

**11.- MOCIÓN CONJUNTA SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. GRAL/2633/2022; GRAL/2634/2022; GRAL/2663/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=6044](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=6044)

En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.171 mujeres y 48 niños. Desde 2009, se han interpuesto casi 2 millones de denuncias por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. La violencia de género es una terrible vulneración de Derechos Humanos que pone en cuestión la calidad democrática de nuestro país. El derecho a la igualdad, la libertad, la seguridad y la dignidad se quiebra en cada asesinato machista siendo el más cruel exponente de la falta de igualdad de nuestra sociedad.

El 2022 sigue enmarcado en un contexto de crisis tras la pandemia, con el agravamiento de la situación económica, una inflación récord que está afectando principalmente a las capas populares, a las más vulnerables, las más precarias. La mayoría de mujeres se encuentran en esas posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social especialmente las mujeres con discapacidad, las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las víctimas de explotación sexual siendo las víctimas más invisibles de la violencia machista

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos más fundamentales. Por ello desde las instituciones no se puede tolerar la negación o invisibilización de esta cuestión que pretende deslegitimarla y volver a ocultarla para que siga



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



n01471c179361501d7707e60c20ca11T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



existiendo. Algo que se debe acompañar de unas políticas públicas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

Para todos los poderes públicos y para toda la sociedad debe ser una prioridad mejorar la respuesta que ofrecemos para garantizar la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. Debemos impulsar, desarrollar y también evaluar el impacto de las políticas públicas que impulsamos destinadas a combatir esta violencia. Las víctimas de la violencia de género se merecen todo nuestro esfuerzo. Para acabar con la manifestación más terrible de la violencia machista es imprescindible la cooperación entre todas las Administraciones públicas y con la sociedad civil. Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige ser exigentes y poner todos los esfuerzos que tenemos al alcance para proteger a las víctimas.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un hito en el abordaje de esta violencia que movilizó y puso en marcha una gran cantidad de recursos públicos destinados a combatir la violencia machista. La aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron una serie de medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que, estando heridos de muerte, no pueden atenderlos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.

El Gobierno aprobó en el mes de septiembre, el "Plan Camino" para dar alternativas económicas, laborales y sociales a las víctimas de trata y explotación sexual, urge desarrollar dichas medidas en todos los ámbitos de las distintas administraciones, autonómicas y municipales. La prostitución es un negocio millonario que se sustenta en la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, como no en la creciente demanda masculina de cuerpo de las mujeres para su consumo. Mujeres migrantes sin derechos para quienes solo la regulación no es una solución.



no1471c179361501d7707e60c20ca11T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



Preocupante es el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia, uno de cada cinco niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Mula presenta para su debate y aprobación los siguientes:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Mula contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

2. Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y posteriormente evaluar su puesta en marcha en las entidades locales y autonómicas para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando.

3. Apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.

4. Implementar en todas las administraciones públicas las políticas destinadas a la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres como son el catálogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministros el 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Contra la Violencia de Género y el "Plan Camino"



no1471c793961501d7707e60c20ca11T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



5. Instar a que en la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

6. Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

7. Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los jóvenes en todas las fases educativas y también en entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

8. Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.

9. Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.

Una vez debatida la moción presentada, **el Pleno por unanimidad de votos favorables acuerda aprobar la moción transcrita.**

\*\*\*

**12.- MOCIÓN, IZQUIERDA UNIDA, PARA INCURSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2023 DE LA CARM DE PARTIDA PARA ADECUAR EL TRAMO DE 1,8 KM EN LA CARRETERA RM-C1 A SU PASO POR FUENTE LIBRILLA. GRAL/2697/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/YFH-M70Qsg?t=6485>

Por acuerdo previo de los Grupos Políticos, se ha redactado moción conjunta, con el siguiente texto:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20





El pasado día 14 de Noviembre, la Junta Vecinal de Fuente Librilla registraba una solicitud a la Dirección General de Carreteras y Consejería de Fomento de la Región de Murcia haciendo la petición de la adecuación y reparación del tramo de la RM-C1 no incluido en el proyecto recientemente ejecutado. De dicho escrito, la Junta Vecinal nos hizo llegar copia a los portavoces de los distintos grupos municipales con representación así como al alcalde. El citado escrito nos informaba de lo siguiente:

La carretera RM-C1 lleva en nefastas condiciones durante décadas, suponiendo un gran peligro para las personas que circulan por ella y mermando gravemente el desarrollo demográfico, social y económico de la zona. Durante el año 2021 se ha comenzado a llevar a cabo el proyecto "Reposición del firme de la carretera RM-C1, P.K 9+500 al 17+600 T.M. Mula y Murcia".

Sin embargo, este proyecto deja fuera el arreglo de un tramo de carretera de 1'8km (entre el 15+800P.K. al 17+600P.K.). Dicho tramo cuenta en algunos puntos con escasos 4m de anchura, por lo que resulta insuficiente y peligroso para el tráfico que presenta, además de presentar curvas con poca visibilidad.

Los vecinos de Fuente Librilla y resto de personas que transitan esta carretera a diario no entendemos el motivo por el que este tramo ha quedado excluido de acuerdo al arreglo de pavimento y anchura que sí cuenta el resto del trayecto, quedando en pésimas y peligrosas condiciones.

Por todo ello, hemos solicitado a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Dirección de General de Carreteras el arreglo integral del tramo 15+800P.K. al 17+600P.K. de la carretera RM-C1, para que cuente con las condiciones necesarias para la seguridad de las personas que transitamos a diario por el mismo y, que además, fomente el desarrollo de la zona y evite el abandono de los pueblos que utilizan está carretera como principal vía de comunicación.

Por todo ello y con la intención de respaldar la solicitud realizada desde el órgano de representación de esta pedanía, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Verdes Mula, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Mula para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a incluir en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2023 partida suficiente para redacción de proyecto y adecuación del tramo de 1,8Km entre el PK 15+800 y PK 17+600.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Fuente Librilla

Una vez debatida la moción presentada, **el Pleno por unanimidad de votos favorables acuerda aprobar la moción transcrita.**

\*\*\*



n01471c79361501d7707e60c20ca11T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



### **13.- MOCIÓN, GRUPO SOCIALISTA, DE APOYO AL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA. GRAL/2698/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=6962](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=6962)

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC), creó el Consejo de la Transparencia (CTRM). De acuerdo con el apdo. 1 de su art. 38, el CTRM se configura como un órgano independiente de control en materia de transparencia, que tiene como misión velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades sujetas a su control. Tanto de las obligaciones de publicidad activa, como las de dar a quien lo solicite el acceso a la información pública. Por su parte, el apdo. 2 del precepto señalado, añade que "El Consejo actuará con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias".

El CTRM comenzó a ejercer sus funciones y, durante estos años, con los escasos recursos con los que ha contado ha ido atendiendo, precariamente, sus funciones esenciales, llegando a dictar más de ochocientas resoluciones en materia de derecho de acceso a la información. Sin embargo, esta Institución, de tan reciente puesta en marcha, en su avance hacia lo que debe de ser según exige la Ley, para cumplir plenamente con su misión, se ve limitada y sometida a obstáculos y estrecheces que ponen en peligro la garantía del derecho de acceso a la información pública que constituye su principal misión.

En cuanto a medios personales, la Comunidad Autónoma está impidiendo que el Consejo se provea de su personal mediante las correspondientes convocatorias públicas, abiertas a funcionarios de cualquier administración. Entiende la CARM que el personal del Consejo ha de ser únicamente personal de la Administración Autonómica, cuando ni siquiera lo tiene contemplado en su plantilla, la de la Administración Regional.

Por lo que se refiere a la independencia funcional del Consejo, la CARM, a través de la Disposición Derogatoria Única, apartado tercero del Decreto Ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, publicado en el BORM n.º 244, de 21 de octubre de 2022, previa convalidación en el pleno de la Asamblea Regional en sesión celebrada el pasado día 9 de noviembre de 2022, deroga la Resolución de 14 de diciembre de 2021 del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia por la que se crea la Sede Electrónica del CTRM, así como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones. Como consecuencia de dicha derogación, la presentación de escritos y solicitudes por medios telemáticos de los ciudadanos, reclamando ante el Consejo de la Transparencia el acceso a determinada información pública, deberá realizarse a través de la sede de la CARM. Esto es, la CARM elimina de toda independencia al órgano de control encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades sujetas a su



n01471c79361501d7707e60c20ca11T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

control, entre las que se encuentra la CARM.

Hemos de significar que el Consejo es una administración que ejerce potestades públicas que vinculan a otras entidades y a particulares, en consecuencia, tiene que disponer de su propio registro de documentos. No es un órgano de la CARM, no tiene ninguna dependencia ni orgánica ni funcional de la Administración Regional y debe de recibir y enviar, directamente y sin intermediación de la Administración Regional, las comunicaciones que se le dirijan o que dirige a cualquier persona o entidad.

Además, es obvio que disponer de un registro es una obligación legal, y sin él, el Consejo, no puede gestionar sus procedimientos, ni los de reclamaciones de acceso a la información pública ni ningún otro. Y, desde luego, se debe disponer de un registro que reciba directamente, sin ningún tipo de intermediación de otra administración, la documentación que se le envía.

La grave situación actual está impidiendo que el Consejo ejerza la función legal que le corresponde de garantizar el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, revisando las resoluciones de las administraciones públicas y demás entes sujetos a control. Por todo ello, si no se solventan definitivamente las limitaciones que la CARM está poniendo al funcionamiento del Consejo, no podrá ejercer adecuadamente las funciones que legalmente tiene encomendadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente ACUERDO

1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que reconozca al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (CTRM) como órgano independiente de control en materia de transparencia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en la Ley Regional 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º.- Exigir al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que proceda a ejecutar la interconexión del registro electrónico con la sede electrónica del CTRM, no interfiriéndose ni entrando a conocer, de ninguna manera, en las relaciones administrativas o de cualquier otro tipo. La documentación e información en general generada por este registro no pueden canalizarse por la Administración Regional ni por ninguno de sus registros o sistemas de gestión de información de ningún tipo.

3º.- Exigir al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que



n01471c793861501d7707e60c20ca11T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

respete y dote de la plantilla de personal aprobada por el Consejo.

4º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que dote al CTRM de todos los recursos económicos necesarios y suficientes para que pueda realizar su debida labor de servicio público, con el fin de que la ciudadanía pueda tener un adecuado acceso a la información pública, para así favorecer un correcto control de la tarea de las administraciones públicas regionales.

5º.- Instar a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional a que proceda a la elección de nuevo presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Una vez debatida la moción presentada, **el Pleno por unanimidad de votos favorables acuerda aprobar la moción transcrita.**

\* \* \*

#### **14.- MANIFIESTO DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2022. DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=7836](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=7836)

Desde excelentísimo Ayuntamiento de Mula nos unimos, con motivo del Día Mundial de la Infancia, a UNICEF Comité Autonómico de la Región de Murcia bajo el lema “**derechos y emociones**”. Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento. Cuando un niño o una niña ve limitada la satisfacción de sus derechos, el impacto en su bienestar emocional es directo. Por ello, las ciudades y pueblos, como comunidades más cercanas a la infancia, tenemos un rol fundamental en asegurar que niños y niñas que viven en nuestra localidad se sientan emocionalmente satisfechos y felices de vivir en ella.

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989 supuso un gran avance en el cumplimiento de los derechos de niños y niñas, así como su ratificación por España en el año 1990. No obstante, a día de hoy, quedan todavía grandes retos globales a abordar y que nos afectan también a nivel local:



n01471c79361501d7707e60020ca11T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



- El número de niños y niñas que viven en situación de pobreza en el mundo se ha disparado a 1.200 millones. En España, hay 2,75 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en riesgo de pobreza o exclusión social: un 33,4% de la población menor de 18 años (2021). En el caso de nuestra Región, las cifras son aún más preocupantes, cuatro de cada diez niños murcianos están en riesgo de pobreza o exclusión y uno de cada diez vive en hogares con pobreza severa.

- La pobreza está directamente relacionada con el abandono escolar. En nuestra Región, casi dos de cada diez niños no siguen estudios después de la educación obligatoria para completar su formación y poder conseguir mejores condiciones de vida. La escuela es, desgraciadamente, uno de los lugares donde se produce acoso entre los propios compañeros, y a esto se suma el ciberacoso (En España, según el último informe de UNICEF, el 33,6% de los estudiantes entre los 11 y 18 años podría estar sufriendo acoso escolar, y el 22,5% ciberacoso)

- Más de 260 millones de niños y niñas no van a la escuela a nivel mundial. El 50% de los niños refugiados no tiene acceso a la educación.

- 1 de cada 10 adolescentes de 10 a 19 años en el mundo, tienen diagnosticado un problema de salud mental, y sólo el 2% de los presupuestos de los gobiernos a nivel mundial es destinado a tratar la depresión, ansiedad u otros. En España, el 13,2%, de niños y niñas de 4 a 14 años presentaba riesgo de sufrir algún tipo de problema de mala salud mental, según datos de la Encuesta Nacional de Salud en 2017.

- 426 millones de niños y niñas viven actualmente en zonas de conflicto armado.

- 1.000 millones de niños están muy expuestos a niveles cada vez más elevados de contaminación atmosférica y 820 millones de niños están muy expuestos a las olas de calor. España es uno de los países europeos más vulnerables al cambio climático.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para afrontar los retos mencionados con los derechos de la infancia en el centro, y más concretamente con:

- El derecho a la educación. Impulsaremos políticas de refuerzo educativo a través de becas y programas de apoyo, especialmente para los niños y niñas en sus primeras etapas educativas y en situación de vulnerabilidad.

- La protección de la infancia ante todo tipo de violencia. Favoreceremos mecanismos para que nuestra localidad sea un entorno protector (a través de adaptación de espacios, formación de profesionales, etc.), que cuenta con los recursos suficientes para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes y la prevención de situaciones de violencia.

- La salud mental. Procuraremos la prevención de salud mental en la infancia y la adolescencia para mejorar su bienestar emocional y al mismo tiempo promover hábitos de vida saludables.

- El derecho a un medio ambiente sano. Impulsaremos actuaciones que promuevan una transformación urbana pensando en la infancia y que mejoren la calidad ambiental (contaminación del



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/12/2022 10:20



aire, el ruido...) y de los espacios sociales (espacios públicos, equipamientos, vivienda, lugares de trabajo, desplazamientos etc.), asegurando que todos los niños y niñas disfrutaran de un medioambiente limpio y saludable.

- La participación: tendremos en cuenta también las propias voces, necesidades y prioridades de los niños y niñas en las decisiones que les afectan en nuestra localidad impulsando procesos de participación con todos ellos.

Además, desde el Ayuntamiento de Mula seguiremos el marco global que nos marca la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo a la infancia y su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas.

### **15. RUEGOS Y PREGUNTAS**

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:* [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=8105](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=8105)
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=8460](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=8460)
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* [https://youtu.be/YFH-\\_M70Qsg?t=9581](https://youtu.be/YFH-_M70Qsg?t=9581)

\* \* \*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:48 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_30-11-2022.mp4
Enlace:	<a href="https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_30-11-2022.mp4">https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_30-11-2022.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	69413FC9B10C73102A6E736C3D10F431BF84D592D1648FDBAD9 91C02DC0691369DA63B2B45B3F62349B0279E2310E13D5378B7 DBAFE7EA2798E3A6FAA50F2E93



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471c179361501d7707e60c0ca11T